

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 20 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, por un presupuesto de contrata de 10.207.638,84 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Germán Adánez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Obras Civiles e Industriales, S. A.», residente en Madrid, calle de Montero, núm. 45, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,08 por 100, equivalente a 416.471,66 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 9.791.167,18 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Obras Civiles e Industriales, S. A.», residente en Madrid, calle de Montero, número 45, las obras de construcción del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, por un importe de 9.791.167,18 pesetas, que resultan de deducir 416.471,66 pesetas, equivalente a un 4,08 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 10.207.638,84 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.791.167,18 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 881.245,53 pesetas para el año 1965 y 8.909.921,65 pesetas para el año 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 9.975.871,36 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: año 1965, 962.515,83 pesetas; año 1966, 9.013.355,53 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 408.305,55 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Salamanca.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 22 de abril corriente para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Salamanca, por un presupuesto de contrata de 15.519.638,22 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Fernando Fernández Sabater, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Alejandro Pariente Lamas, Constructor de obras, residente en Salamanca, calle de Van-Dyck, número 37, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto de contrata de 15.519.638,22 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Alejandro Pariente Lamas, Constructor de obras, residente en Salamanca, calle de Van-Dyck, número 37, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Salamanca, por un importe de 15.519.638,22 pesetas.

El citado importe de contrata de 15.519.638,22 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 6.636.901,94 pesetas

para el corriente ejercicio económico de 1965, y 8.882.736,28 pesetas para el año 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.852.567,38 pesetas, 6.852.567,38 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 9.000.000 de pesetas para el año 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 620.785,53 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Salamanca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de adaptación en el teatro de la Opera para Oficina Técnica de la Comisaría General del Servicio de Defensa del P. A. N.**

Visto el proyecto de obras de adaptación en el teatro de la Opera para la Oficina Técnica de la Comisaría General del Servicio de Defensa del P. A. N., de Madrid, redactado por el Arquitecto don José Manuel González-Varcárcel;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 353.767,10 pesetas; pluses, 63.881,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.065,06 pesetas; importe de contrata, 470.714,06 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3 por 100, descontando el tanto por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.500 pesetas; ídem ídem por dirección, 10.500 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.300 pesetas. Total, 498.014,06 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la de Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste y armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», de Madrid, calle de Rufino González, número 25, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 470.714,06, importe igual al del presupuesto de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 498.014,06 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, que se consigna con el número 341.611.

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 470.714,06 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.828,56 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social sobre porcentajes de alumnos externos gratuitos en Centros de Enseñanza no estatal.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Orden ministerial de 27 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), respecto a la fijación de porcentajes para el curso 1965-66 de alumnos

gratuitos externos que conforme determina el artículo 16 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 21) deben admitir los Centros no estatales de enseñanza, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Directores de los Centros afectados puedan presentar por escrito en las Comisarias de Protección Escolar del Distrito Universitario dentro de cuya demarcación esté establecido, el informe a que se refiere el artículo 116 de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1954.

Los interesados podrán solicitar de dichos organismos el modelo de informe a que antes se alude.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la concesión de becas para jóvenes inválidos que deseen cursar estudios en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.*

Ilmo. Sr.: La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la concesión por prórroga o nueva adjudicación de becas para jóvenes inválidos que en régimen de internado deseen recibir en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Madrid, durante el curso escolar 1965-66, además del tratamiento médico, las enseñanzas teórico-prácticas de iniciación profesional, con cargo al crédito figurado en el concepto noveno, artículo segundo, capítulo III, del V Plan de Inversiones para 1965.

#### I.—Aspirantes que pueden concurrir y cuantía de las becas

1.º Serán requisitos indispensables para tomar parte en este concurso los siguientes: Ser español, varón, comprendido entre los doce y dieciséis años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o padecer alteración funcional del mismo congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación pedagógica del candidato, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

Podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que sin estar en posesión de dicho documento, superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

2.º La cuantía de las becas será proporcionada a las necesidades económicas de las respectivas familias de los solicitantes. Los módulos individuales se ajustarán a los que se establezcan con carácter general en el V Plan de Inversiones para el curso 1965-66.

#### II.—Solicitud y tramitación

3.º Las peticiones deberán formularse en instancia escrita de puño y letra de los interesados, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, y se presentarán o enviarán por correo certificado en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos (finca de Vista Alegre, Madrid-1) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez, de estar vacunado y de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni mental.
- Dos fotografías tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, solamente cubierto por un pantalón de baño, en forma que sea claramente visible y pueda ser apreciada su invalidez.
- Certificado de estudios primarios o en su caso declaración del interesado en la que exprese su deseo de realizar el examen a que se alude en el apartado primero de esta Resolución.

Los solicitantes que deseen obtener para el curso 1965-66 la prórroga de la beca que hayan disfrutado durante el actual curso escolar bastará con que reiteren su petición para la presente convocatoria, sin que hayan de acompañar nueva documentación.

#### III.—Selección de los beneficiarios

4.º La selección de los candidatos se llevará a cabo por un Jurado que presidirá el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, y que estará integrado por un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Departamento, el Director del Instituto de Reeducación de Inválidos,

que actuará de Ponente, y el Secretario Técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Protección Escolar.

5.º Una vez seleccionados los aspirantes se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, a cuyo efecto serán convocados individualmente los interesados.

6.º Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes pasarán a las clínicas del Centro para su rehabilitación funcional, y al término de ésta o simultáneamente asistirán a las clases y talleres correspondientes al primero y segundo curso de Iniciación Profesional, con arreglo al Plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), y cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron establecidos por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

#### IV.—Divulgación de esta convocatoria

7.º Por los Servicios de Protección Escolar, y especialmente por las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria, y los Directores de los Centros oficiales de esta clase de enseñanza insertarán la misma en los tablones de anuncios del Centro

#### V.—Interpretación de la convocatoria

8.º La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social podrá dictar las normas o aclaraciones que se estimen oportunas para la interpretación de la presente convocatoria.

Lo que digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Señores Comisarios de Distrito y Delegados provinciales de Protección Escolar, Presidentes de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, Director del Instituto de Reeducación de Inválidos y Secretario del Patronato de Protección Escolar y Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 16 viviendas en la barriada de San Gonzalo, Sevilla.*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central, en 6 de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de 16 viviendas en la barriada de San Gonzalo, Sevilla, verificada en 30 de abril y adjudicada provisionalmente a la «Empresa Hispalis de Construcciones, S. A.» (HICONSA), calle Virgen de la Cinta, Sevilla,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Empresa Hispalis Construcciones, Sociedad Anónima» (HICONSA), en la cantidad líquida de 3.609.528,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 202.816,77 pesetas, a que asciende la baja del 5,32 por 100 hecha en su proposición de la de 3.812.345,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Grupo Escolar de 16 secciones y 16 viviendas en «La Bajadilla», Algeciras (Cádiz).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 10 de febrero de 1965, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de febrero, y vista la copia del acta, autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras del Grupo Escolar de 16 secciones y 16 viviendas en «La Bajadilla», Algeciras (Cádiz), verifi-